tipo central, JUNTA DE EXTREMADURA y su altura mínima será de 6 cm. y máxima de 12 cm.

Cuando el proyecto reciba apoyo desde más de una Consejería, el logotipo a incluir será tan sólo el de JUNTA DE EXTREMADURA.

La leyenda: «Proyecto cofinanciado por» irá en minúsculas en negro o gris pantone 423 (la finalidad es diferenciar la leyenda de la Institución). Su tipografía será Gill Sans sin condensación.

Para todos los textos secundarios se utilizará tipografía Gill Sans sin condensación.

2.–Empresa beneficiada:

El nombre de la empresa, cuyo proyecto ha sido financiado se ubicará en la parte central destinada a tal efecto. Espacio en el que se integrará la propia identidad de la empresa con los colores, símbolos y logotipos que la definan, junto con la incorporación del nombre del proyecto e inversión total.

3.–Otras instituciones:

El nombre de las demás entidades u organismos que también apoyen el proyecto irán con su correspondiente identidad corporativa, tanto en colores como en tipografía. Su ubicación será en parte inferior, tras la inclusión del nombre de la empresa beneficiada, descripción del proyecto e inversión realizada.

4.–Unión Europea:

Se ubicará centrado, de un tamaño equivalente al 75% de la altura de la franja blanca inferior y que representa el 15% de la superficie de la valla o placa.

El identificador de los fondos europeos consta básicamente del emblema de la Unión Europea, la denominación «UNION EUROPEA» y una leyenda con el nombre del fondo, iniciativa o programa que cofinancia la acción. La inclusión de las siglas del programa o fondo dentro del círculo de estrellas es opcional.

La identidad de la Unión Europea deberá figurar preferentemente en sus versiones cuadrado con o sin siglas y en un ancho similar al del logotipo de la JUNTA.

El emblema europeo en su versión de cuadrado consiste básicamente en un círculo, simétrico según su eje vertical, de 12 estrellas blancas de 5 puntas dentro de un cuadrado, pantone reflex blue.

A la derecha del emblema se situará UNION EUROPEA, en mayúsculas y tipografia Gill Sans, condensada al 75%, caja alta. La denominación del fondo, iniciativa o programa que cofinancia la acción se ubicará debajo de UNION EUROPEA en tipografía Gill Sans 75% normal. En el caso de denominaciones muy extensas puede componerse en dos líneas.

Ambas leyendas se alinean por la izquierda y la palabra UNION mayúscula llevará su correspondiente tilde.

5.–Diseño de la valla o placa:

a) Franja Superior, color verde pantone 354, de una altura equivalente al 30% del total de la valla o placa.

b) Franja central, de una altura equivalente al 55 % del total de la valla o placa, podrá ser blanca o del color corporativo de la empresa cuyo proyecto ha sido cofinanciado.

c) La parte inferior, en color blanco, de una altura equivalente al 15% del total de la valla o placa será el lugar destinado para ubicar el logotipo de la Unión Europea u otras entidades cofinanciadoras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

DECRETO 52/2001, de 3 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de: «Proyecto de mejora del abastecimiento a Trujillo y otros».

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata, vienen sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, produciéndose constantemente deficiencias en el suministro de agua potable y más aún en los periodos estivales, problemas que se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la implantación de un ramal general, dos depósitos y diversas conducciones. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 16 de marzo de 2000.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 5 de febrero de 2001 (D.O.E. n.º 13 de 13 de febrero), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de abril de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.–Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Proyecto de Mejora de abastecimiento a Trujillo y otros», con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 3 de abril de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

1.–NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de abril de 2001, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 8 de febrero de 2001 (BOE de 13 de febrero), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre (D.O.E. n.º 117, de 5 de octubre)

R E S U E L V O

PRIMERO.–Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.–Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 4 de abril de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

– Para la Notaría de Torrejoncillo (desierta en concurso precedente) a D. José Luis Iglesias González, Notario de oposición.

– Para la Notaría de Herrera del Duque (por traslado de la Sra. Ruiz Morillo) a D. Luis Francisco Parra Pérez, Notario de Tamames-3.ª.

– Para la Notaría de Jerez de los Caballeros (sin protocolo) a don Carlos Manuel Parejo-Merino Parejo, Notario de Almendral-3.ª.

– Para la Notaría de Trujillo (sin protocolo) a D. Joaquín Carlos del Solar Barroso, Notario de Alcántara-3.ª.